



Martínez

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TOLEDO

Fdo.: José María Martínez García

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE REGIRÁ EL PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA ADJUDICAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS JURIDICOS DE DEFENSA Y REPRESENTACION DE LOS INTERESES MUNICIPALES Y ASESORAMIENTO JURÍDICO.-

I. OBJETO DEL CONTRATO.-

Es objeto del contrato la defensa y representación jurídica de los intereses municipales ante las distintas Administraciones y Tribunales de Justicia, el asesoramiento en materias estrictamente jurídicas, así como la prestación de los servicios de procurador, ante los juzgados y tribunales de Toledo, Tribunal Superior de Justicia de Castilla La Mancha con sede en Albacete y Tribunal Supremo con sede en Madrid, así como ante los juzgados y tribunales con ámbito territorial en la Comunidad Autónoma de Castilla la Mancha.

En el objeto antes citado queda incluida la defensa y representación jurídica de los intereses de la Policía Local y sus agentes ante los distintos juzgados y tribunales, así como la de los organismos autónomos dependientes del Excmo. Ayuntamiento de Toledo.

A título ilustrativo, al objeto de conceptuar el objeto del contrato, se indica la existencia de los siguientes procedimientos judiciales en curso a fecha octubre de 2016:

Expedientes de concursos: 62
Expedientes penales: 10
Expedientes de reclamaciones acciones judiciales contra daños: 70
Expedientes de ejecuciones hipotecarias: 20
Expedientes de ejecución títulos judiciales: 6
Expedientes de juicios verbales: 7
Expedientes administrativos de régimen interior (laboral): 63
Expedientes de urbanismo: 32
Expedientes de impuestos, tributos, fiscal: 198
Expedientes de derechos fundamentales: 5
Expedientes de responsabilidad patrimonial, contratación y patrimonio: 40
Expedientes de sanciones: 12

Total: 522 expedientes en tramitación.

El objeto de este contrato comprende también el Asesoramiento Jurídico, mediante prestaciones complementarias directamente vinculadas con el objeto del contrato y de interés para el servicio, relativos a la emisión de informes especiales o el asesoramiento en procedimientos no procesales, que le pudiera ser encomendado por los órganos de gobierno y/o la asesoría jurídica municipal.

El servicio jurídico del Ayuntamiento de Toledo carece en la actualidad de medios personales suficientes para la defensa y representación jurídica. Dado el volumen de la actividad municipal y, consecuentemente con ello, el elevado número de acciones que se ve obligado a deducir en defensa de sus propios intereses y de las demandas a las que ha de hacer frente ante la impugnación por terceros de sus actuaciones —actos, acuerdos, resoluciones y disposiciones de carácter general—, especialmente en el ámbito de la jurisdicción contencioso administrativa, resulta



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TOLEDO

Fdo.: Jerónimo Martínez García
conveniente una contratación de carácter global de estos servicios en lugar de la realización de encargos puntuales.

El presente contrato tiene carácter administrativo, debiendo calificarse de contrato administrativo de servicios. De conformidad con lo dispuesto en el art. 10 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 31/2011, de 14 de Noviembre (en adelante TRLCSP), "Son contratos de servicios aquellos cuyo objeto son prestaciones de hacer consistentes en el desarrollo de un resultado de una actividad o dirigidas a la obtención de un resultado distinto de una obra o un suministro". La categoría del contrato conforme al Anexo II del TRLCSP es la nº21.

II. FINANCIACIÓN DEL CONTRATO.-

La realización de los trabajos, objeto del contrato se financiará con cargo a las partidas presupuestarias correspondientes del Presupuesto.

III. PAGO DEL PRECIO DE ADJUDICACION.-

El pago del precio se efectuará contra facturas mensuales expedidas por el adjudicatario con la conformidad de la Secretaría General de Gobierno, que se tramitaran por la expresada Secretaría, con carácter previo a su aprobación, con arreglo a lo dispuesto en la normativa reguladora de la "ejecución del gasto".

El adjudicatario realizará un informe por escrito mensual, que se presentará anexo a la factura, en el que conste la descripción de las actuaciones realizadas en ese periodo, más la información que deba proporcionarse cuando se produzcan hechos trascendentes de los expedientes o asuntos que se estudien o sobre los que recaiga el asesoramiento jurídico externo para la defensa judicial activa o pasiva. También se proporcionará en dicho informe un detalle de la ejecución de costas tanto a favor como en contra del Ayuntamiento.

IV. DURACION DEL CONTRATO.-

El contrato tendrá una duración de DOS (2) AÑOS, con efectos desde el 1 de enero de 2017, y en todo caso, desde la fecha de formalización del contrato, con posibilidad de prórroga por UNO (1) más, TRES (3) en total incluidos los periodos de prórroga.

V. BASE O TIPO DE LICITACION.-

El presupuesto estimado del contrato para la duración total, incluidas las posibles prorrogas será de 195.000,00 € IVA excluido.

El presupuesto base de licitación asciende a la cantidad de 65.000,00.- euros anuales, IVA excluido. Se establece la siguiente distribución de anualidades:

ANUALIDAD	Importe principal	IVA (21%)	Importe total
2017	65.000,00€	13.650,00€	78.650,00€
2018	65.000,00€	13.650,00€	78.650,00€
Total	130.000,00€	27.300,00€	157.300,00€

DOCUMENTO APROBADO EN
SESIÓN DE... G.C.T.
EL... 9-NOVIEMBRE-2016 ..
TOLEDO... 15-XI-2016..
EL SECRETARIO GENERAL



[Firma manuscrita]

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TOLEDO

Fdo.: Jerónimo Martínez G. Las ofertas económicas que presenten los licitadores, que no podrán superar en ningún caso el importe señalado como presupuesto base de licitación, indicarán separadamente el importe del IVA que deba ser repercutido al Ayuntamiento de Toledo.

VI. SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LOS TRABAJOS.-

El Ayuntamiento designará una o dos personas de contacto con el contratista, que tendrá la obligación de atender directa o indirectamente las consultas puntuales efectuadas.

Asimismo el contratista evacuará informe ordinario semanal de los asuntos tramitados y efectuará informe exhaustivo, por escrito, con una periodicidad mensual de la totalidad de asuntos en tramitación, que deberá adjuntar a la factura mensual.

VII. MEDIOS PERSONALES.-

El contratista está obligado a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato al menos dos abogados que acrediten estar dados de alta como ejercientes en un Colegio Profesional de Abogados con una antigüedad mínima de cinco años.

VIII. REGIMEN TRANSITORIO Y COMIENZO DE LOS TRABAJOS.-

Tomando en consideración el plazo contractual, deberá efectuarse entrega de los asuntos al Ayuntamiento en un plazo de SIETE (7) días previos al inicio del nuevo periodo contractual, para su entrega al nuevo adjudicatario, pudiendo disponer el Ayuntamiento la continuidad con el anterior adjudicatario con carácter excepcional y tomando en consideración las características del asunto y el trámite a efectuar.

IX. COSTAS.-

Respecto a aquellos asuntos judiciales de los que se deriven la imposición de costas a la parte contraria, estas serán abonadas por el contratista al Ayuntamiento en la proporción mínima de un cincuenta (50 %) del montante económico total del citado devengo. El expresado porcentaje podrá ser objeto de mejora para el Ayuntamiento en los términos expresados en los criterios de valoración del presente pliego, siendo el contractual el ofertado, en su caso por el adjudicatario del contrato.

X. GASTOS.-

Serán de cuenta del contratista los gastos que en su caso haya de efectuar derivados de la expedición de poderes notariales de representación de Ayuntamiento ante Juzgados o Tribunales.

Toledo, 7 de octubre de 2016

POR LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO,